



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2022-01136 00

En atención al escrito que antecede (*Anexo007*), en razón a que las partes allegaron solicitud conjunta de SUSPENSIÓN del presente trámite de pago directo, la cual se acompasa con las previsiones del numeral 2° del artículo 161 *idem*, se decreta la misma por el término de tres (3) meses a partir de la presentación del presente documento. **POR SECRETARÍA contabilícese el término en mención.**

En consecuencia, y conforme lo solicitado, se **ORDENA** levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **JZX-408**, para lo cual **Por Secretaría oficie a las autoridades competentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03** del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99a2024174c21d5c320c63ec758e549cf59d67a12f3e17e546a3f0774281a52e**

Documento generado en 26/01/2023 12:57:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>